



ASUECO-2022/61

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En Jerez de la Frontera, siendo las trece horas y treinta y seis minutos del día once de febrero de dos mil veintidós, se constituye en la sede de este Ayuntamiento de Jerez, c/ Consistorio, s/n, la Mesa de Contratación para el acto de valoración de ofertas con criterios cuantificables automáticamente (artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público), para la contratación de las obras de **"Modificado del Proyecto de Reformas en Polideportivo Ruiz Mateos para eficiencia energética. Actuación cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el Marco del Programa Operativo Plurirregional 2014-2020"**, que se tramita con carácter ordinario, mediante procedimiento abierto simplificado con un único criterio de adjudicación, integrada por:

Presidenta:

D^a. Laura Álvarez Cabrera, Delegada del Área de Gobierno de Economía Productiva, Hacienda, y Recursos Humanos.

Vocales:

D^a. Elena Clavijo González, Viceinterventora Municipal

D^a. Ángela Petidier Castro, Directora de Servicio de Asistencia Jurídica y Derecho a la Información

D^a. Raquel López Morión, Directora del Servicio de Contratación.

Secretario:

Secretario:

D. Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno del Ayuntamiento de Jerez. *(a través de video conferencia)*.

Asisten:

D^a. Silvia Campillo Jiménez, Jefa del Departamento de Contratación.

D^a. Trinidad Muñoz Vélez, Jefa de la Unidad de Obras y Construcciones del Departamento de Contratación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que establece *"Todos los órganos colegiados se podrán constituir, convocar, celebrar sus sesiones, adoptar acuerdos y remitir actas tanto de forma presencial como a distancia, salvo que su reglamento interno recoja expresa y excepcionalmente lo contrario. En las sesiones que celebren los órganos colegiados a distancia, sus miembros podrán encontrarse en distintos lugares siempre y cuando se asegure por medios electrónicos, considerándose también tales los telefónicos, y audiovisuales, la identidad de los miembros o personas que los suplan, el contenido de sus manifestaciones, el momento en que éstas se producen, así como la interactividad e intercomunicación entre ellos en tiempo real y la disponibilidad de los medios durante la sesión. Entre otros, se considerarán incluidos entre los medios electrónicos válidos, el correo electrónico, las audioconferencias y las videoconferencias"*, la presente sesión se ha convocado por medios electrónicos y su celebración se ha realizado tanto presencial como a distancia por medios electrónicos.

Tras la constitución de la Mesa de Contratación, la Presidencia acuerda proceder según el siguiente orden del día:

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE 11-02-22

	Código Cifrado de Verificación: CZ2NM2A0F241A11		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario de la mesa de contratación	FECHA	11/02/2022
Firma	Laura Alvarez Cabrera, Presidenta de la mesa de contratación	FECHA	11/02/2022



ASUECO-2022/61

ÚNICO.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159) correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente ASUECO-2022/61 para adjudicar el contrato de "Modificado del Proyecto de Reformas en Polideportivo Ruiz Mateos para eficiencia energética. Actuación cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el Marco del Programa Operativo Plurirregional 2014-2020".

Se da cuenta a la Mesa por parte del Sr. Secretario, del informe técnico de valoración emitido por el Departamento Económico Financiero con fecha 10 de febrero de 2022, en el cual se hace constar que la valoración económica de las ofertas presentadas es la siguiente:

"0.- Datos.

CUANTÍAS DEL CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	
EMPRESAS LICITADORAS	OFERTA ECONÓMICA
ATRIO VIVIENDAS, S.L.	419.999,69 €
CANSOL INFRAESTRUCTURAS, S.L.	346.697,26 €
EJOC2004, S.L.	426.764,58 €
INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y MEDIOAMBIENTALES, S.L.	406.728,08 €

2.- Puntuaciones totales.

PUNTUACIÓN	
EMPRESAS LICITADORAS	TOTAL
CANSOL INFRAESTRUCTURAS, S.L.	100,000000
INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y MEDIOAMBIENTALES, S.L.	26,326850
ATRIO VIVIENDAS, S.L.	10,039195
EJOC2004, S.L.	1,736947

3.- Ofertas anormales.

El pliego de cláusulas administrativas particulares establece que "se considerarán inicialmente anormales o desproporcionadas aquellas ofertas que, una vez valoradas en todos los criterios de adjudicación a que hubieran optado, obtuvieran una suma total de puntuaciones que supere en más de un 20% a la media aritmética de las puntuaciones totales atribuidas a cada una de las distintas ofertas".

En este sentido, la **media aritmética** de las puntuaciones totales es **34,525748**. Por tanto, las ofertas que superan un 20% la media aritmética, que podrían incurrir en presunción de anormalidad, se indican a continuación:

ANÁLISIS SOBRE PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD	
EMPRESAS LICITADORAS	VARIACIÓN
CANSOL INFRAESTRUCTURAS, S.L.	+ 189,639%
INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y MEDIOAMBIENTALES, S.L.	- 23,747%
ATRIO VIVIENDAS, S.L.	- 70,923%
EJOC2004, S.L.	- 94,969%

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE 11-02-22

Página 2 de 3

	Código Cifrado de Verificación: CZ2NM2A0F241A11		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario de la mesa de contratación	FECHA	11/02/2022
Firma	Laura Alvarez Cabrera, Presidenta de la mesa de contratación	FECHA	11/02/2022





ASUECO-2022/61

4.- Conclusión.

- *De acuerdo con lo hasta aquí expuesto y salvo mejor parecer de la mesa de contratación, la empresa que ofrece una mejor relación coste-eficacia, en aplicación del criterio de adjudicación previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares y por haber obtenido **100 puntos**, es **CANSOL INFRAESTRUCTURAS, S.L.***
- **No obstante lo anterior**, conforme a los parámetros objetivos contemplados en el pliego de cláusulas administrativas particulares y salvo mejor criterio de la mesa de contratación, la oferta presentada por **CANSOL INFRAESTRUCTURAS, S.L.** debe considerarse incurso en presunción de anormalidad."

Por todo lo cual, la Mesa de Contratación acuerda de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el apartado 19 del Anexo I de dicho Pliego, requerir a la entidad **CANSOL INFRAESTRUCTURAS, S.L.**, para que en el plazo de cinco días hábiles desde la fecha del envío de la correspondiente comunicación, justifique la anormalidad de las oferta presentada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y siendo las trece horas y treinta y ocho minutos del día indicado al comienzo, el acto se da por terminado, levantándose la presente Acta, cuyo contenido se aprueba en esta misma sesión.

	Código Cifrado de Verificación: CZ2NM2A0F241A11	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario de la mesa de contratación	FECHA 11/02/2022
Firma	Laura Alvarez Cabrera, Presidenta de la mesa de contratación	FECHA 11/02/2022